

Radicación : 195733103001-2021-00060-00.-
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR CON M. P.
Demandante : FLOR MARÍA POSSÚ Y OTROS
Demandado : COOMOTORISTAS DEL CAUCA Y OTRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA -

Puerto Tejada, Cauca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

Auto de sustanciación No. 182.-

Teniendo en cuenta la petición hecha por la apoderada de la parte demandante, y como quiera que este despacho dentro del auto interlocutorio Nro. 114 de fecha 2 de agosto del presente año, omitió comisionar a la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, Cauca, para que por su intermedio se faculte a la inspección de Policía de ese Municipio, con el fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre el predio identificado con la M. I. No. 132-55492, del cual allegó certificado de tradición actualizado donde en su anotación No. 2 aparece el registro del embargo decretado y comunicado por oficio No. 856 de fecha 27 de septiembre del 2021¹.

Encontrando el Juzgado precedente la anterior solicitud,

DISPONE:

COMISIONAR a la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, Cauca, para que por su intermedio se faculte a la inspección de Policía de ese Municipio, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre de los derechos de cuota que la señora MARIA CENIDES BALLESTEROS posee respecto del predio identificado con la M. I. No. 132-55492, una vez la parte demandante allegue al plenario los linderos especiales del predio antes mencionado.-

Hecho lo anterior, líbrese el despacho comisorio respectivo.

Por tratarse de derechos de cuota, para la diligencia de secuestro se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 595 y 593 numeral 11 del C. General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

¹ Ver archivo 82 del expediente digital.-

Radicación : 195733103001-2021-00060-00.-
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR CON M. P.
Demandante : FLOR MARÍA POSSÚ Y OTROS
Demandado : COOMOTORISTAS DEL CAUCA Y OTRA

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **200521ad06dafb9feaf4b456079d53dd2288bb509d726efd1babf6ed0c51ae6b**

Documento generado en 11/08/2022 02:49:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>